urgente, otras tantas unidades del Colegio público de Educación General Básica «Gerardo Diego», dado el deficiente estado de la edificación y por la peligrosidad que supone para el alumnado.

Segundo.—Ordenar la iniciación del procedimiento de modificación del planeamiento vigente en el término municipal de Getafe para llevar a cabo la construcción proyectada, conforme a la tramitación establecida en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 44 y 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significándose que, contra el antedicho acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición para ante el Consejo de Ministros y en el plazo de un mes, como previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y ante el Organo correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Admnistrativa.

Madrid, 19 de julio de 1983.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24580 *ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos», de Lardero (La Rioja).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Miguel Arza Reyes, representante del Instituto Nacional de Servicios Sociales, titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos», de Lardero (La Rioja), en solicitud de autorización definitiva;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo la autorización previa con fecha 3 de febrero de 1983, y que reune los requisitos y condiciones legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta de la Dirección Provincial en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva como Centro privado de Formación Profesional de primer grado al «Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos», de Lardero (La Rioja), del que es titular el Instituto Nacional de Servicios Sociales, con capacidad para 120 puestos escolares, y las siguientes enseñanzas, a partir del curso académico 1983/84: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial. Rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24581 *ORDEN de 11 de julio de 1983 por la que se autoriza la transformación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en un Gabinete de Logopedia en el Centro de Educación Especial «Barajas» de Madrid.*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), proponiendo que una de las unidades de Pedagogía Terapéutica del Centro de Educación Especial «Barajas» (código número 28010734), de su dependencia, ubicado en la carretera de Aragón, kilómetro 14, de Madrid, sea transformada en un Gabinete de Logopedia;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que ha sido informado favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación y la propia Direcolón Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro de Educación Especial mencionado,

Este Mnisterio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la transformación de una unidad de Pedagogía Terapéutica en un gabinete de logopedia en el Centro de Educación Especial «Barajas» (código número 28010734), ubicado en la carretera de Aragón, kilómetro 14, de Madrid.

Segundo.—Con la transformación autorizada por está Orden, la constitución del Centro queda como sigue: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia y Dirección con curso, con una capacidad de 96 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

24582 *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de octubre de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Domínguez Gallego.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rosa Domínguez Gallego, contra la resolución de este Departamento de fecha 22 de junio de 1981, la Audiencia Nacional, en fecha 29 de octubre de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de la demandante doña Rosa Domínguez Gallego frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de la Dirección General de Personal de referido Ministerio de 18 de junio de 1980, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos, no ser conformes a derecho ambas resoluciones recurridas, por lo que se anulan, debiendo en su lugar la Administración demandada reconocer primero, de forma inequívocamente expresa, a la hoy recurrente la puntuación que realmente le corresponda, hábida cuenta de los fundamentos expuestos en el considerando primero de esta sentencia, y, en su caso, con arreglo a dicha puntuación, declarar el derecho de la hoy demandante a ocupar plaza en el concurso restringido de actual referencia; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas en el actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24583 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del VI Convenio Colectivo de la sucursal española de la Empresa «Aerolíneas Argentinas, Sociedad del Estado».*

Visto el texto del VI Convenio Colectivo de la sucursal española de la Empresa «Aerolíneas Argentinas, Sociedad del Estado», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 30 de julio de 1983, suscrito por la representación de la citada Empresa y la de su personal el día 21 de julio de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y en el 2, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 10 de agosto de 1983.—El Director general, P. D. (Resolución de 20 de abril de 1983), el Subdirector general de Productividad y Seguridad e Higiene en el Trabajo, Francisco Javier Ugarte Ramírez.

Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la sucursal española de la Empresa «Aerolíneas Argentinas, Sociedad del Estado».